



Instituto Forestal Nacional

INFONA	
Dirección General de Oficinas Regionales	
Fecha:	9 MAR. 2009
Expediente:	777 Folio: Acosta
Recibido por:	Hugo

RESOLUCIÓN N° 313.109

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES"

San Lorenzo, 25 de febrero del 2009

VISTO: La Ley N° 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA", y:

CONSIDERANDO: Que, la Ley 422/73 "FORESTAL", establece en su Artículo 26 "El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías expedidas por el Servicio forestal Nacional. Dichas guías especificaran: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado".-

Que, el Decreto N° 11.681/75 "REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 422/73", en su Artículo 45 establece: "El transporte de los productos forestales a las plantas industriales, almacenes, centros de consumo en general y para la exportación deberá ampararse con las respectivas guías forestales.-

Que, el formato de las guías de circulación de productos forestales ha sido aprobado mediante el Decreto N° 2840/99 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO FORMATO DE LAS GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y SE FIJA EL CANÓN DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUES PRIVADOS".-

Que, así mismo el Decreto N° 2840/99 ha sido modificado por el Decreto N° 674/03, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL FORMATO DE GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES APROBADOS POR DECRETO N° 2840/99".-

Que, la Ley 3464/08, en su Artículo 1° establece: "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-

Que, el Artículo 5° del referido cuerpo legal dispone: "El INFONA será el órgano de aplicación de la Ley N° 422/73 "FORESTAL", de la Ley N° 535/95 "DE FOMENTO A LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, y las demás normas relacionadas al sector forestal".-

Que, por Decreto N° 81, de fecha 18 de agosto de 2008, "Se nombra al Ing. Luis Gustavo Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

ES COPIA FIEL



Comemoración de la Independencia Nacional 1811-2011



Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN N° 313-109

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES"

Hoja 2

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

- Art. 1°: ESTABLECER, el periodo de vigencia de las guías de circulación de productos forestales, de conformidad al Art. 1° del Decreto N° 674/03 que preceptúa: "Modifícase el formato de las Guías de Productos Forestales, aprobado por Decreto N° 2840/99, estableciendo su validez por el término de seis (6) meses, a partir de su expedición".-
- Art. 2°: DEJAR, sin efecto todas las Resoluciones del Servicio Forestal Nacional contrarias a la presente Resolución.-
- Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Abel Francisco Galeano
Secretaría General



ING. AGR. LUÍS TORALES KENNEDY
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL